REVISTA GENERAL Enseñanza y Bellas Artes.

Esta publicación no se hace solidaria de las ideas que expongan sus colaboradores.

DIRECCION,
REDACCION Y ADMINISTRACION
Alcala, 87, segundo deha.

Precios de Suscripa	Sion -
Semestre en España	
Los pagos por Giro postal.	
Director propietario: FIDEL PÉREZ-	MINGUEZ

SE PUBLICA

LOS DIAS 1.º Y 15

de cada mes.



SUMARIO

Los estudios de Bellas Artes.—La voz del profesorado.—La Inspección médico escolar.—Las clasca de adultos.—Información. La Gaceta de Instrucción Pública.—Anuncios.

Los estudios de Bellas Artes.

Para el próximo Congreso.

Uno de los objetos del primer Congreso de Bellas Artes, convocado por la Asociación de Pintores y Escultores, se refiere a la enseñanza, comprendiendo tres capítulos: provisión de cátedras, designación de asignaturas y Reglamentos.

Ignoramos, como es natural, el criterio que habrá de regir en la ponencia de estos particuláres; pero recordando los arus os cometidos en estas materias por algunos Ministros, es indispensable que los artistas, aprovechando la celebración del Congreso, muestren públicamente su opinión contraria a nepotismos que pisoteen legitimos derechos de personas de verdadero mérito.

Las cátedras, en una palabra, de las Escuelas de Bellas Artes, deben estar regentadas exclusivamente por profesionales.

Los otros, los que en conferencias y escritos dan muestras de su singular conocimiento teórico en materias artisticas, lugar tienen en Academias y Aténeos de ilustrar a sua conciudadanos de hoy o de mañana; mas para enseñar un arte, los artistas.

Y el ingreso en la cátedra sola y exclusivamente por medio de la oposición, con todos sus defectos, pero siempre muchó menores que los concursos preparados por amigos y para determinado amigo, a su medida justa.

La creación de nuevas cátedras está perfectamente li-

mitada por la ley Moyano.

Tanto en la Escuela de Bellas Artes, como en todos los demás Centros de enseñanza no puede crearse una núeva cátedra sin previo informe de la Academia respectiva y el del Centro docente al que se desee aumentar las asignaturas. Y sólo cuando ambos informes sean favorables y acusen la necesidad de esa nueva cátedra, es ligado el momento de que el Consejo de Instrucción pública proponga el Ministro la creación de la misma.

Creada la catedra, ábrase la oposición para que el más

experto la desempeñe.

Se han cometido en estos particulares abusos de tal naturaleza, que admira más la pasividad con que han sido acatados, que la audecia de los que los cometieron.

Porque a la sombra del favor, ocupando cátedras mer-

ced sólo al capricho de tal Ministro, el favorecido aprovéchase del puesto que va a desempeñar con perjuicio del prestigio de sus cofrajes, cuyo silencio se interpreta como a entimiento a cuenta de ofrecimientos o como forzado silencio en espera de que lleguen «los suyos», a los que ayudará el precedente.

No; el cantino recto es el más decoroso para todos; cúmplase la ley si las necesidades demuestran la precisión de una nueva cátedra, y, previa oposición, nómbrese al que haya de desempeñarla.

Un extremo que no vemos ni siquiera planteado, es el de los concursos artisticos.

Los abusos que también se vienen cometiendo con los artistas en este particular no tienen nombre ni número, y el descuido y abandono de los perjudicados, tampoco.

Cada lunes y cada martes acuden a ruestros estudios de abógados, pintores y escultores y arquitectos, consultando la legalidad de un fal o, no en sus re ultancias i recisamente, sino en la forma de tramita se el concurso desde su anúncio hasta el cumplimiento en todas sus partes de la obra concursada.

Nuestras leyes civiles acuden de una manera decidi la y clara y terminante a solucionar las dudas, más aparentes que reales, más originadas en la mala f que en os términos de lo concertado por virtud de la convocatorie; mas no obstante, el bohemismo que lleva todo artista dentro de sí le decide a abandonar hasta la reclamación más evidente y este abandono sienta tan pernici sa jurisprudencia, que da margen para que el que lo pretend. Se burle, como con frecuencia ocurre, hasta de los más ilustres artistas.

Claro está que lo que aqui decimos no tiene relación con las inveteradas protestas de abusos e ncorrecciones conocidos y acatados por los propios ar istas... h esta conocer el fallo adverso; costumbre ésta que debe abandonarse en prestigio de todos, de todos cuyo prestigio deseamos ver en el lugar que merece.

La intervención corporativa de la asociación es la que puede hoy por hoy impedir semejantes atropellos, y esa social fue za serviria después como úti palanca al individuo para oponerse a los abusos de que a diario se nos quejan...

En el próximo Congreso deben abordarse éste y los otros arriba apuntados extremos.

FIDEL PEREZ MINGUEZ.